



Municipalidad Distrital de Talavera

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2019/MDT



Talavera, 18 de julio de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Talavera, en Sesión de Concejo ordinario de fecha 17 de julio del año 2019, evalúa el proyecto de Ordenanza Municipal propuestos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para efectos de Arbitrios de Serenazgo y Servicios de Seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción del Distrito de Talavera.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Gobiernos Locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que es recogido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el numeral 3.1. Del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de Seguridad Ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y vigilancia Municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las Normas establecidos por la Municipalidad Distrital respectiva.

Que, el Distrito de Talavera está considerado como un distrito en crecimiento, donde la Inseguridad Ciudadana es cada vez mayor; por lo que se hace necesario implementar medidas destinadas a proteger el derecho a la seguridad que tiene el vecino del Distrito de Talavera, con la Creación e implementación del Sistema de Serenazgo, como servicio público local en materia de Seguridad Ciudadana.

Que, en nuestro Distrito a diario se reciben quejas por parte de los vecinos de: robos, hurtos, contra la tranquilidad pública, violencias en sus diferentes modalidades que afectan la tranquilidad y la paz de los vecinos como persona humana y que el Gobierno Local es representante del estado dentro de su jurisdicción y que el distrito no cuenta con una norma de protección a la comunidad y a la sociedad.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de sus competencias don las Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, es política de la actual Gestión municipal, la necesidad de preservar la seguridad ciudadana en el Distrito, siendo necesario establecer los mecanismos de vigilancia y salvaguarda local en el espacio geográfico del Distrito, para proteger a la ciudadanía de la violencia cotidiana.

Que en tal sentido es necesario adoptar las acciones pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las funciones señaladas, mediante la creación e implementación del sistema de Serenazgo en el Distrito de Talavera.

El concejo Municipal Distrital de Talavera en sesión de concejo de fecha 17 de julio del 2019 aprueba por unanimidad lo siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, DE ACUERDO CON LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA.



Municipalidad Distrital de Talavera



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Talavera, que se mantenga el Orden Interno del Distrito mediante el patrullaje y seguridad y vigilancia en todas sus modalidades, a quien se reconoce como ente rector en la materia, conforme al proyecto de ordenanza que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el servicio de Serenazgo, así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Talavera, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, con relación al servicio de Serenazgo tiene las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar al Serenazgo de la Municipalidad Distrital De Talavera.
- Coordinar las actividades y acciones de Seguridad Ciudadana con la policía Nacional del Perú a nivel del Distrito de Talavera.
- Promover la participación vecinal en asunto de seguridad.
- Coordinar el servicio y acciones conjuntas con los responsables del Serenazgo del Distrito de Talavera.
- Convocar a reuniones de coordinación con la Municipalidad Distrital de Talavera y la Policía Nacional de Perú.
- Otra que disponga el Concejo Municipal del Distrito de Talavera.

ARTICULO CUARTO.- Funciones Generales del servicio de Serenazgo:

- Planificar y ejecutar operaciones de rondas y patrullaje general ya sea a pie en vehículo motorizado o no motorizado, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- Prestar auxilio y protección a la comunidad,
- Supervisar e informar el cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.
- Propiciar la tranquilidad, orden, seguridad y convivencia pacífica de la comunidad.
- Asumir el control de tránsito vehicular en todo aquellos lugares necesarios donde no se encuentren los miembros de la Policía Nacional del Perú.
- Vigilar la presentación de la calidad de vida, limpieza y ornato público.
- Colaborar y prestar apoyo a los órganos de su respectivo gobierno local cuando lo solicita para la ejecución de acciones de su competencia.
- Implementar y actualizar el sistema de información integrado.
- Orientar al ciudadano cuando requiere algún tipo de información.
- Otras funciones que se le encargue, los mismos que deberán ser establecidos en el reglamento.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, la modificación y/o adecuar a la estructura orgánica e incluir al reglamento de organización y funciones para incorporar el servicio de Serenazgo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER, que el Serenazgo Municipal del Distrito de Talavera, esta prohibido de efectuar labores especiales, como resguardar a empresas privadas, salones de juego, casas comerciales, locales de fiesta y/o que no sean actividades de vigilancia ciudadana.

ARTICULO SÉPTIMO.- FACULTAR, al señor Alcalde dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
GM
GSCSPM
Archivo
JSAVSG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

Av. Confraternidad No 150
Plaza de Armas - Talavera
Telf | (083) 424025